



"POR LA CUAL SE MODIFICA EL REGLAMENTO DE INGRESO AL BACHILLERATO TÉCNICO INDUSTRIAL DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TELECOMUNICACIONES, DEPENDIENTE DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA DE LA UNA"

San Lorenzo, Campus de la UNA, 10 de diciembre de 2018.

VISTO:

- Lo dispuesto en el Art. 56 del Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción.
- La Resolución N° 3159/2018 de fecha 30/11/2018 del Rectorado de la UNA, por la cual se concede permiso en sus funciones al Señor Decano, Prof. Dr. Ing. Rubén López Santacruz, desde el 25 de noviembre hasta el 15 de diciembre del 2018 y se designa al Prof. Ing. Primo Antonio Cano Coscia, Vicedecano, como Decano en Ejercicio de la FIUNA.
- El Nota con referencia de Mesa de Entrada de la FIUNA N° 8226 de fecha 28/11/2018, presentada por del Prof. Lic. Manuel Velázquez, Director del Bachillerato Técnico Industrial del IPT.
- La Resolución CD N° 1348/2017/002 de fecha 09/11/2017, por la cual se modifica el Reglamento de Ingreso al Bachillerato Técnico Industrial del Instituto Paraguayo de Telecomunicaciones, dependiente de la Facultad de Ingeniería de la UNA.
- El Acta N° 1389/2018 del Consejo Directivo de Sesión Ordinaria de fecha 05/12/2018; y

CONSIDERANDO

Que, el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción en el Art. 56 determina de manera clara y expresa las atribuciones y deberes del Consejo Directivo: "Son atribuciones del Consejo Directivo": inc. m) Aprobar los reglamentos Internos de la Facultad y proceder a su comunicación; s) Establecer el régimen de admisión, permanencia, promoción y egreso de los estudiantes, conforme al Estatuto de la UNA; t) Dictar resoluciones y aplicar sanciones inherentes a sus atribuciones".

Que, el Prof. Lic. Manuel Velázquez, Director del Bachillerato Técnico Industrial del IPT, ha elevado a consideración del Consejo Directivo la propuesta de modificación del Reglamento de Ingreso al Bachillerato Técnico Industrial del Instituto Paraguayo de Telecomunicaciones, dependiente de la Facultad de Ingeniería de la UNA, y que los miembros del Consejo Directivo han evaluado y sometido a votación la redacción de los artículos, según consta en acta N° 1389/2018 de fecha 05 de diciembre de 2018.

Que, los miembros del Consejo Directivo de la FIUNA, según consta en Acta N° 1389/2018 de Sesión Ordinaria del 05 de diciembre de 2018, han resuelto aprobar la propuesta de modificación del Reglamento de Ingreso del IPT, elaborada por el Prof. Lic. Manuel Velázquez.

Por tanto; en uso de sus facultades Legales y Estatutarias,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
RESUELVE:**

Art. 1º) Aprobar la modificación del Reglamento de Ingreso al Bachillerato Técnico Industrial del Instituto Paraguayo de Telecomunicaciones (IPT) dependiente de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Asunción, conforme **Anexo I**, que se adjunta y forma parte de la presente Resolución.

Art. 2º) Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.



Prof. MSc. Ing. Cirilo Hernáez Medina
Secretario



Prof. Ing. Primo Cano Coscia
Vice Decano
Decano en Ejercicio



"POR LA CUAL SE MODIFICA EL REGLAMENTO DE INGRESO AL BACHILLERATO TÉCNICO INDUSTRIAL DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TELECOMUNICACIONES, DEPENDIENTE DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA DE LA UNA"

ANEXO I

REGLAMENTO DE INGRESO
AL INSTITUTO PARAGUAYO DE TELECOMUNICACIONES

CAPITULO I
DISPOSICIONES GENERALES

Art. 1 El presente Reglamento regula y establece las condiciones de ingreso al Bachillerato Técnico Industrial del Instituto Paraguayo de Telecomunicaciones, unidad académica dependiente de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Asunción y establece la organización, funciones y responsabilidades de las diversas estructuras que participan del proceso. El presente reglamento tiene como marco de referencia la Ley General de Educación, así como las resoluciones que se encuentran vigentes emitidas por el MEC y la FIUNA.

Art. 2 Definiciones:

- **MEC:** Ministerio de Educación y Ciencia.
- **UNA:** Universidad Nacional de Asunción.
- **FIUNA:** Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Asunción.
- **CD:** Consejo Directivo de la FIUNA.
- **IPT:** Instituto Paraguayo de Telecomunicaciones.
- **BTI:** Bachillerato Técnico Industrial.
- **CA:** Comité de Admisión.
- **Sistema de Ingreso al IPT:** Comprende el proceso de admisión al IPT.
- **PA:** Proceso de Admisión al Instituto Paraguayo de Telecomunicaciones.
- **Comités:** Cuerpo colegiado conformado a fin de llevar adelante las diversas actividades establecidas en el presente reglamento y designado por las autoridades del IPT. Los miembros podrán ser personal permanente o contratado.
- **Exámenes de Admisión:** comprenden los exámenes de las materias exigidas para el ingreso al Instituto Paraguayo de Telecomunicaciones.
- **Postulante:** todo ciudadano paraguayo o extranjero que solicite su ingreso como estudiante del IPT, que reúna los requisitos exigidos por la Institución.

Art. 3 Están sujetos al presente reglamento:

- a) El Comité de Admisión.
- b) Los postulantes que soliciten su ingreso como estudiantes del IPT.
- c) Los docentes designados como responsables de las distintas actividades correspondientes al Proceso de Admisión al Instituto Paraguayo de Telecomunicaciones.

Art. 4 La Dirección del IPT velará por el cumplimiento de las normas establecidas en el presente reglamento, para lo cual se constituye el Comité de Admisión.

Art. 5 El Comité de Admisión se constituye como la estructura responsable del ingreso al IPT, por el Sistema de Ingreso, establecido en el presente reglamento. Estará integrado





"POR LA CUAL SE MODIFICA EL REGLAMENTO DE INGRESO AL BACHILLERATO TÉCNICO INDUSTRIAL DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TELECOMUNICACIONES, DEPENDIENTE DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA DE LA UNA"

por el Director del IPT, el Coordinador Pedagógico del IPT y los Coordinadores de Especialidades nombrados por resolución de la Dirección del IPT. Durarán en sus funciones el tiempo necesario para el PA. Durante el Proceso de Admisión, la máxima autoridad es el Comité de Admisión.

Art. 5.1 Atribuciones del Comité de Admisión:

- a) Velar por el cumplimiento del presente reglamento.
- b) Proponer al CD, las modificaciones o actualizaciones del Reglamento de Admisión.
- c) Proponer al CD, las modificaciones en los programas de las materias a ser evaluadas.
- d) Analizar y aprobar por cada materia, el contenido del programa a ser evaluado en cada uno de los Exámenes de Admisión del PA.
- e) Analizar y aprobar por cada materia, los temas que formarán parte de los Exámenes de Admisión del PA.
- f) Proponer al CD, el calendario académico, que incluirá las fechas de los Exámenes de Admisión del PA.
- g) Organizar la conformación de los Comités Especiales para el PA.
- h) Organizar la administración de los Exámenes de Admisión del PA.
- i) Presentar al CD, un informe del resultado de los Exámenes de Admisión.
- j) Presentar al CD, la nómina de los postulantes que aprueban los exámenes de admisión del PA.

Art. 6 De los Comités Especiales:

Los comités conformados para el PA son:

I. COMITÉ DE TEMAS:

- 1. Integración:** Estará conformado por 3 (tres) profesores del IPT, como mínimo, cuya experiencia en la docencia esté vinculada a las materias que serán evaluadas en los Exámenes de Admisión al IPT. Uno de los miembros será electo como presidente del Comité, para cada materia de las que serán evaluadas.
- 2. Duración en el cargo:** A partir de su conformación y designación, hasta la finalización de los Exámenes de Admisión.
- 3. Responsabilidades de sus miembros:**
 - a) Presentarse en el lugar, día y hora señalados para elaborar la propuesta de los temas de exámenes de cada materia.
 - b) Elevar las propuestas para temas de exámenes al Comité de Admisión.
 - c) Establecer el tiempo a ser consignado para cada examen ajustándose a los rangos establecidos en el Reglamento correspondiente.
 - d) Recorrer las aulas y dar aclaraciones a los profesores vigilantes y postulantes, referente al contenido del temario de los Exámenes de Admisión.
 - e) Elaborar la matriz de resultados correctos para las correcciones de los Exámenes de Admisión, que serán entregados a los miembros del Comité de Corrección.

II. COMITÉ DE VIGILANCIA:





"POR LA CUAL SE MODIFICA EL REGLAMENTO DE INGRESO AL BACHILLERATO TÉCNICO INDUSTRIAL DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TELECOMUNICACIONES, DEPENDIENTE DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA DE LA UNA"

- 1. Integración:** Estará conformado por profesores del IPT. A fin de coordinar la distribución de las actividades propias del Comité de Vigilancia, un integrante del Comité de Admisión asignado por este Comité, oficiará de Jefe de Comité.
- 2. Duración en el cargo:** A partir de su conformación y designación, hasta la finalización de los exámenes, para cuyo efecto, el IPT formalizará el compromiso correspondiente con cada miembro, de modo que sean cubiertas las necesidades de vigilancia requeridas durante el desarrollo del Proceso de Admisión al IPT.
- 3. Responsabilidades de sus miembros:**
 - a) Presentarse en el lugar, día y hora señalados para verificar la identidad de los postulantes, con los documentos probatorios correspondientes.
 - b) Ubicar a los postulantes en las aulas designadas.
 - c) Distribuir las hojas de los Exámenes de Admisión.
 - d) Controlar el desarrollo de los exámenes.
 - e) Retirar el examen del alumno en situación irregular y plantear el caso ante el Comité de Admisión.
 - f) Controlar y efectuar la recolección de los Exámenes de Admisión.
 - g) Entregar a los miembros del Comité de Resultados las hojas de los Exámenes de Admisión.

III. COMITÉ DE CORRECCIÓN:

- 1. Integración:** Estará conformado por profesores del IPT. A fin de coordinar la distribución de las actividades propias del Comité de Corrección, un integrante del Comité de Admisión asignado por este Comité, oficiará de Jefe de Comité, quien se encargará de la entrega de los Exámenes de Admisión al Comité de Resultados, una vez finalizada la corrección.
- 2. Duración en el cargo:** A partir de su conformación y designación, hasta la culminación de los trabajos de corrección y revisión de Hojas de Respuestas.
- 3. Responsabilidades de sus miembros:**
 - a) Presentarse en el lugar, día y hora señalados para corregir y calificar los exámenes.
 - b) Presentarse en el lugar, día y hora señalados para la revisión de las hojas de respuestas.
 - c) Comunicar por escrito al Comité de Admisión los casos que ameriten una modificación en las calificaciones de los exámenes.

IV. COMITÉ DE RESULTADOS:

- 1. Integración:** Estará conformado por la Secretaria del IPT y dos profesores, uno de ellos deberá ser integrante del Comité de Admisión y oficiará de Jefe de Comité.
- 2. Duración en el cargo:** A partir de su conformación y designación, hasta la finalización de los Exámenes de Admisión, el procesamiento y publicación de las calificaciones finales.
- 3. Responsabilidades de sus miembros:**
 - a) Presentarse en el lugar, día y hora señalados para verificar la lista de los postulantes, hacer el llamado a los mismos, indicarles el aula correspondiente y verificar la asistencia de los mismos a cada uno de los Exámenes de Admisión.





"POR LA CUAL SE MODIFICA EL REGLAMENTO DE INGRESO AL BACHILLERATO TÉCNICO INDUSTRIAL DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TELECOMUNICACIONES, DEPENDIENTE DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA DE LA UNA"

- b) Recibir las hojas de los exámenes de mano de los miembros del Comité de Vigilancia y posterior entrega a los miembros del Comité de Corrección.
- c) Recibir las hojas de los exámenes ya corregidos y verificar que los mismos estén completos.
- d) Verificar la suma de las calificaciones asignadas a los postulantes por cada examen presentado.
- e) Administrar, controlar y verificar todas y cada una de las etapas del procesamiento electrónico de las calificaciones.
- f) Redactar las actas correspondientes a las calificaciones de los exámenes para su firma por parte del Comité de Admisión.

Párrafo único: Todos los miembros integrantes de los distintos comités serán vinculados al Proceso de Admisión al IPT contractualmente a la FIUNA, y estarán comprometidos y obligados al cumplimiento de sus responsabilidades.

CAPITULO II

SISTEMA DE INGRESO AL IPT

Art. 7 El sistema de ingreso al IPT consiste en una selección por medio de Exámenes de Admisión, en los cuales el postulante deberá obligatoriamente alcanzar un puntaje mínimo en la Calificación Final para acceder a una plaza de los cupos disponibles.

Art. 8 De los cupos: El Consejo Directivo de la FIUNA, establecerá cada año el número de plazas disponibles para cada una de las secciones de las especialidades que conforman el BTI – IPT, conforme a la disponibilidad financiera, administrativa y académica.

El IPT admitirá a los postulantes que hayan alcanzado como mínimo el puntaje establecido en el presente Reglamento hasta cubrir las plazas disponibles, por orden de prelación de los puntajes obtenidos. El hecho de que el postulante obtenga el puntaje mínimo, no lo habilita a acceder a uno de los cupos, si este ya fue cubierto en su totalidad por quienes hayan obtenido puntajes mayores.

CAPITULO III

DE LOS EXAMENES DE ADMISION AL IPT

Art. 9 Las materias a ser evaluadas para la admisión al IPT son:

- Matemática (Aritmética, Álgebra y Geometría Plana y del Espacio).
- Lengua y Literatura Castellana.

Art. 10 Los Exámenes de Admisión abarcarán la totalidad del programa aprobado para el PA.

Art. 11 La Dirección del IPT elevará al CD, a propuesta del CA, el Plan de Acción que incluirá calendario académico al PA, las fechas de los Exámenes de Admisión y los periodos de Inscripción para su aprobación.





"POR LA CUAL SE MODIFICA EL REGLAMENTO DE INGRESO AL BACHILLERATO TÉCNICO INDUSTRIAL DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TELECOMUNICACIONES, DEPENDIENTE DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA DE LA UNA"

Art. 12 La Dirección del IPT dará a conocer la duración de los periodos de inscripción, así como el horario de inicio de los Exámenes de Admisión y el contenido a ser evaluado en cada uno de los exámenes, mediante publicaciones.

El postulante debe hacer su inscripción de acuerdo a los procedimientos establecidos por la Institución.

Art. 13 De los Requisitos: Para tener derecho a los Exámenes de Admisión, el postulante deberá cumplir los siguientes requisitos:

- Haber concluido el Tercer Ciclo de la Educación Escolar Básica.
- Inscribirse de acuerdo con las normas que fija el IPT.
- Abonar los aranceles correspondientes establecidos por la FIUNA.

Art. 14 De la Inscripción: Los postulantes deberán presentar ante la Secretaría del IPT la solicitud de inscripción correspondiente, con toda la documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos establecidos en el presente Reglamento, dentro del período de inscripción establecido. Es obligación del postulante conocer las normas, condiciones y exigencias del PA, para lo cual, la Secretaría del IPT procederá a la divulgación del presente Reglamento de acuerdo a los mecanismos institucionales establecidos.

Art. 15 Del procedimiento para la inscripción a los Exámenes de Admisión: Para inscribirse a los Exámenes de Admisión, los postulantes deberán presentar los documentos requeridos y llenar la solicitud correspondiente en la Secretaría del IPT, presentarla misma a la Perceptoría de la FIUNA, para el pago del arancel establecido. Una vez abonado el arancel correspondiente, la solicitud será devuelta a la Secretaría del IPT.

Art. 16 De los documentos para la inscripción a los Exámenes de Admisión: Para la inscripción a los Exámenes de Admisión, los postulantes, deberán presentar los siguientes documentos:

- Cédula de Identidad Policial o Pasaporte en vigencia (no vencidos) y una fotocopia del mismo.
- Certificado de Estudios de la Educación Escolar Básica original, visado por el MEC, y una fotocopia del mismo, que acredite haber concluido el ciclo de la Educación Escolar Básica.
- Constancia de Buena Conducta emitida por el colegio de origen.
- Comprobante de pago del arancel correspondiente.
- Otros documentos legales que podría indicar la Secretaría del IPT.

Art. 17 Al momento de los Exámenes de Admisión el postulante deberá portar consigo, en todos los casos, única y exclusivamente:

- Cédula de Identidad Policial o Pasaporte en vigencia, para acreditar la identidad.
- Bolígrafo azul o negro, útiles individuales de acuerdo a la materia a ser evaluada.
- Máquina de calcular científica cuyo modelo figure en la lista suministrada por el CA, no programable.





"POR LA CUAL SE MODIFICA EL REGLAMENTO DE INGRESO AL BACHILLERATO TÉCNICO INDUSTRIAL DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TELECOMUNICACIONES, DEPENDIENTE DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA DE LA UNA"

Art. 18 De la metodología de los Exámenes de Admisión: la Secretaría del IPT procederá a la divulgación de la lista de distribución de los postulantes en las distintas aulas habilitadas para el efecto, en los tableros del IPT, con el visto bueno del CA.

Art. 19 Del registro de asistencia a los Exámenes de Admisión: cuando los postulantes se presenten al aula que les corresponde, deberán registrar sus datos en la "Lista de Asistencia", habilitada para el efecto, posteriormente ingresarán al aula y se ubicarán conforme a la instrucción que reciban para el efecto. Una vez ubicados todos los postulantes, el profesor vigilante del aula, dará lectura a las "Normas Generales de Carácter Obligatorio" antes de dar inicio al examen.

Art. 20 Estructura de los Exámenes de Admisión: El Comité de Admisión determinará la estructura y duración de cada uno de los exámenes. Los temas serán de selección múltiple y las respuestas serán asentadas en la "Hoja de Respuestas" que será parte de cada uno de los exámenes.

Art. 21 De la duración de los Exámenes de Admisión: cumplido el tiempo establecido para el examen, los postulantes que aún no hayan entregado sus hojas de examen quedarán sentados en sus respectivos lugares hasta que el profesor encargado del aula haya terminado de recogerlas. El postulante, indefectiblemente, deberá entregar su hoja de examen al profesor encargado en el momento que éste lo indique.

Art. 22 De la Calificación Final:

- 1) El puntaje máximo en la Calificación Final será de cien **(100)** puntos.
- 2) La sumatoria de los puntajes en los Exámenes de Admisión al IPT, tendrá un peso máximo de ochenta y cinco **(85)** puntos en el puntaje final.
 - a. Matemática 60% del puntaje total en los Exámenes
 - b. Lengua y Literatura Castellana 25% del puntaje total en los Exámenes
- 3) El promedio de las notas del 7º, 8º y 9º grados de las siguientes materias, tendrá una incidencia de quince **(15)** puntos en la calificación final.
 - a. Lengua y Literatura Castellana 5% del puntaje total en EEB
 - b. Ciencias de la Naturaleza y de la Salud 5% del puntaje total en EEB
 - c. Matemática 5% del puntaje total en EEB
- 4) El puntaje mínimo requerido para el ingreso es de cincuenta **(50)** puntos en la calificación final máxima.
- 5) En el cálculo de la calificación final (CF) se realizará el redondeo por exceso a número entero.

Art. 23 De la corrección: En todos los casos la corrección de los exámenes se hará en forma anónima. La "Hoja de Respuestas" sin tachaduras ni enmiendas, es el único instrumento válido para la corrección de los ítems.

Art. 24 Eliminación del PA: El postulante quedará automáticamente eliminado del PA, en los siguientes casos:

Si no se presenta al examen en cualquiera de las materias.





"POR LA CUAL SE MODIFICA EL REGLAMENTO DE INGRESO AL BACHILLERATO TÉCNICO INDUSTRIAL DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TELECOMUNICACIONES, DEPENDIENTE DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA DE LA UNA"

- Si incurre en algunas de las causales consignadas en el Artículo 26 y 27.

Art. 25 Del empate en la calificación final: En caso de empate en la Calificación Final entre dos o más postulantes para la adjudicación de la última plaza establecida para cada especialidad, el desempate se hará teniendo en cuenta los mejores puntajes finales en cada materia de acuerdo al siguiente orden de prelación: Matemática, Lengua y Literatura Castellana. De persistir la igualdad, el CA tomará la decisión para la solución del problema.

CAPITULO IV

DE OTRAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS

Art. 26 De las penalidades: No podrán dar los exámenes aquellos postulantes que llegaren después de la entrega del temario de examen a los demás postulantes, aquéllos que no presentaren cualquiera de los documentos exigidos para el acto o llevarsen una vestimenta que no esté acorde a las Normas de la Institución.

Art. 27 Le será retirado el examen y eliminado del PA, al postulante que durante cualquiera de los Exámenes de Admisión:

- Tenga consigo algún papel no proveído por el Comité de Vigilancia.
- Intente fraude con otro postulante o cualquier otra fuente.
- Intente cualquier acto incompatible con el examen en sí, con la disciplina o incurra en el incumplimiento de cualquier norma general establecida.
- Solicite en préstamo cualquier objeto.
- Tenga consigo un medio electrónico de comunicación.

Art. 28 De la publicación de la matriz de respuestas: al finalizar cada examen se procederá a la publicación de la matriz de respuestas correspondiente a la materia examinada.

Art. 29 De la publicación de los resultados preliminares de los Exámenes de Admisión: Al día siguiente de la administración del último examen el Comité de Admisión dará a publicidad los resultados preliminares de los mismos. Estos estarán sujetos a las revisiones que soliciten los postulantes interesados, conforme a las disposiciones establecidas en el artículo 30.

Al finalizar las revisiones, el Comité de Admisión dará a publicidad los resultados definitivos y la lista de los ingresantes que lograron las plazas establecidas por el CD.

Art. 30 De las revisiones de los resultados de las Hojas de Respuestas: A partir del momento de la publicación de los resultados, los postulantes tendrán 2 horas para solicitar la revisión de las hojas de respuestas. Cumplido este plazo no se aceptaran solicitudes ni reclamos. Para acceder a la correspondiente revisión, la Secretaría suministrará un formulario a ser completado y firmado por el postulante y el padre o tutor del mismo.

Art. 31 De la adjudicación de la Especialidad: la especialidad será manifestada por el postulante al inscribirse a los Exámenes de Admisión y la adjudicación de las plazas por espe-





Universidad Nacional de Asunción

Facultad de Ingeniería

Campus de la UNA - San Lorenzo - Paraguay

RESOLUCIÓN CD N° 1389/2018/009

"POR LA CUAL SE MODIFICA EL REGLAMENTO DE INGRESO AL BACHILLERATO TÉCNICO INDUSTRIAL DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TELECOMUNICACIONES, DEPENDIENTE DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA DE LA UNA"

cialidad se establecerá al finalizar el PA según el orden establecido en el presente Reglamento.

Art. 32 De las disposiciones transitorias: Cualquier hecho relacionado con el PA no consignado en el presente reglamento será resuelto por el CA.

